



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K035K04/RP06004 Y K035K04/RP06007	Nº de plazas: 2
Área de conocimiento: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	
Departamento: GEOGRAFIA	
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8/04/2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Milagros ALARIO TRIGUEROS	PTUN	VALLADOLID
Secretario	Eugenio BARAJ RODRIGUEZ	CAUN	VALLADOLID
Vocal 1º	Mª del pilar DIAZ CUEVAS	PTUN	SEVILLA
Vocal 2º	Gema CÁRDENAS ALONSO	CDOC	EXTREMADURA
Vocal 3º	Julio José PLAZA TABASCO	CDOC	CASTILLA-LA MANCHA

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión encargada de seleccionar a los concursantes utilizará el Baremo General para la adjudicación de plazas de Ayudante Doctor de la Universidad de Valladolid, incluidos los coeficientes de ponderación que contempla. La puntuación final se ajustará a la relación de criterios específicos que se detallan a continuación.

#### A. Experiencia investigadora

**MÁXIMO COMPUTABLE 50 puntos MÍNIMO COMPUTABLE 10 puntos**

**Contribuciones científicas: hasta 30 puntos**

- Libros SPI (en editoriales distintas a la institución propia): 3 puntos por libro





## Universidad de Valladolid

- Libros otros índices: 1,5 por libro
- Capítulos de libro SPI (en editoriales distintas a la institución propia): 1,5 por capítulo
- Capítulos de libro otros índices: 1 por capítulo
- Artículos JCR (excepto ESCI) y Scopus: 2 por artículo
- Artículos otros índices de impacto (evaluado por pares): 1 por artículo

Con cuatro autores o más, cada aportación se divide entre el número de autores

### Congresos, conferencias y seminarios: hasta 5 puntos

- Ponencia invitada congreso: hasta 1,5 cada una
- Comunicación congreso: hasta 0,5 cada una
- Conferencia/Seminarios/Relatoría/Póster impartidos: 0,2 cada una

Con cuatro autores o más, cada aportación se divide entre el número de autores

### Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento: hasta 5 puntos

- Informe o contribución análoga: hasta 2 punto cada una
- Actividades de divulgación científica: hasta 1 punto cada una

### Proyectos de investigación: hasta 5 puntos

- IP Proyecto competitivo nacional/ internacional 3 puntos
- Proyecto competitivo nacional/internacional 2 puntos
- IP de proyecto competitivo autonómico 2 puntos
- Proyecto competitivo autonómico 1 punto

### Otros méritos de investigación: hasta 5 puntos

- Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros: 0,5 puntos por mes en centro nacional y 0,8 puntos por mes en centro internacional.
- Contratos de investigación Art. 60: 0,5 por contrato (1 si es IP)

### B. Experiencia docente.

#### MÁXIMO COMPUTABLE 50 puntos MÍNIMO COMPUTABLE 5 puntos

#### Docencia universitaria en títulos oficiales: hasta 30 puntos

- 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) impartidos (incluyendo TFG y TFM)
- 30 puntos con un mínimo de 18 ECTS (180 horas) para contratos pre y postdoctorales (ver punto 6)

#### Docencia Universitaria títulos no oficiales: hasta 5 puntos

- 0,3 puntos por cada crédito impartido

#### Experiencia Profesional no universitaria afín al área: hasta 5 puntos





## Universidad de Valladolid

- 1 punto por cada semestre.

### Participación en proyectos de innovación docente: hasta 5 puntos

- 1 punto por cada PID de duración de 1 año (2 puntos si es coordinador/IP).

### Otros méritos relacionados con la docencia universitaria: hasta 5 puntos

- Tutela de prácticas externas curriculares o extracurriculares: 0,5 por práctica tutelada.
- Cursos en abierto MOOC, OCW, etc.: 0,5 por curso

### C. Formación universitaria.

#### MÁXIMO COMPUTABLE 75 puntos MÍNIMO COMPUTABLE 20 puntos

### Becas o contratos de investigación competitivos postdoctorales: hasta 25 puntos

- 25 puntos por contrato postdoctoral de 3 años.  
En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.

### Becas o contratos de investigación competitivos predoctorales: hasta 20 puntos

- 20 puntos por contrato predoctoral de 3 años.  
En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.

### Estudios de doctorado: Hasta 15 puntos

- Tesis Cum laude + premio extraordinario 13
- Tesis Cum laude 12
- Tesis 10
- Mención internacional se agregan 2 puntos

### Estudios de máster: hasta 10 puntos

- 5 puntos por cada título de máster relacionado con la plaza

### Estudios de Grado: hasta 5 puntos

- 5 puntos por cada título de grado relacionado con la plaza

### D. Mérito preferente LOSU – Acreditación PAYUD (acreditado documentalmente)

#### MÁXIMO COMPUTABLE 10 puntos

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema





## Universidad de Valladolid

Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

### PRINCIPIOS DE APLICACIÓN:

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla 1.
2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.
3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación de la tabla 1.
4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación de la tabla 1.
5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla 1.
6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación de la tabla 1. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.





## Universidad de Valladolid

7. La puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo será de 30 puntos (10 puntos apartado A; 5 puntos apartado B y 20 puntos apartado C)

8. Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada (dicho perfil ha de incluir siempre como mínimo las actividades docente e investigadoras a desempeñar con referencia al área de conocimiento a la que se adscribe la plaza). Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Tabla 1. Coeficientes de ponderación

Coeficiente	Adecuación a la especialidad de conocimiento
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0,25 y 0,75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

### PUNTUACIÓN.

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes. Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.





## Universidad de Valladolid

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

